



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
Inscripción de Libros de Registro
LIBRO: ACTAS
HOJAS: 32 DE 50
CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8060125196

Firma de libro

ACTA No. 005-020 DE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA - CONSTRUCVIDA
Nit: 806.012.519 - 6

En el Municipio de Magangué, en la Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar, siendo las 10:30 AM del día 02 de Marzo de 2020, se reunieron los miembros de la CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA - CONSTRUCVIDA, tras la convocatoria escrita realizada a través de carta enviadas a cada uno de los asociados, efectuada por la Junta directiva en cabeza de su Presidente, el señor RONNY ROY CAMPO CAPERA, en fecha 20 de Febrero de 2020, con el fin de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Miembros, para lo cual se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Presidente y Secretario de la Reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación de la remoción del revisor fiscal (o suplente) conforme al Capítulo XIII Art. 36
4. Nombramiento del Revisor Fiscal
5. Reforma estatutaria (Art 3 objeto social, Art 4, Art 21 Parágrafo, Artículo 25 N° 3 y Art 29 N°3)
6. Aprobación del Acta

DESARROLLO

1. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

De acuerdo con lo definido en los estatutos, el presidente para esta asamblea es el señor RONNY ROY CAMPO CAPERA y el secretario el señor ÁNGEL LARIOS CHÁVEZ

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El secretario hace el llamado a lista, constatándose la presencia de CINCO (05) de los 6 miembros de la Corporación, representando las 2/3 partes de los miembros, con lo cual se verifica el quórum válido para deliberar y decidir.

CÁMARA DE COMERCIO
PAGINA 2 DE 2
LA PRESENTE COPIA MECÁNICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ACTA
LA CUAL REPOSA EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUÉ 22-02-2021
321.564.29.58
construcvida@gmail.com
@construcvida
@construcvida1

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector
Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar



CONSTRUCVIDA
WWW.CONSTRUCVIDA.ORG

LIBRO: ACTAS
HOJAS: 31 DE 50
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8060125196

Firma para libros

3. APROBACIÓN DE LA REMOCIÓN DEL SUPLENTE)

REVISOR FISCAL (O)

El presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en el Capítulo XIII, Art. 36 en los estatutos para proceder a remover al revisor fiscal, pone en consideración de la junta de asociados la remoción del Señor DAGOBERTO ELIAS CURE MANJARRES como revisor fiscal. La remoción es aprobada por los cinco (05) miembros de la Corporación.

ARTICULO. 36. el revisor fiscal será elegido en asamblea general por un periodo de un (01) año y podrá ser reelegido por igual periodo"

4. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL

La Junta Directiva hace nombramiento como Revisor Fiscal de la entidad a la contadora EDELMIRA YADITH ARROYO FONSECA, identificada con cedula de Ciudadanía N° 33.310.799 expedida en la ciudad de Magangué Bolívar y tarjeta profesional N° 104477-T; El nombramiento del Revisor Fiscal fue aprobado por unanimidad.

DIGNATARIO ELEGIDO

SIGNATARIO EJERCIDO			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº cedula y fecha de expedición	FIRMA DE ACEPTACIÓN
REVISOR FISCAL	EDELMIRA YADITH ARROYO FONSECA	33.310.799 29 DE JUNIO 2000	<i>Edelmira Arrof</i>

5. REFORMA ESTATUTARIA (Art 3 objeto social, Art 4, Artículo 21 Parágrafo, Artículo 25 N° 3 y Artículo 29 N° 3)

Se realiza presentación y lectura de la propuesta de reforma a estatutos. La asamblea en pleno, después de analizar el texto definitivo de los estatutos procede a su aprobación de forma unánime.

ARTÍCULOS ANTES DE LA REFORMA

Artículo 3º: OBJETO SOCIAL. La Corporación tendrá como objeto social potenciar procesos de inclusión productiva, social, económica, cultural, ambiental, académica, tecnológica e institucional para contribuir al Desarrollo Humano Sustentable.

L/ PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y PROCTA PERSONALMENTE
construcvida@gmail.com

PERIODICALS SHELF 321 564 29 58
14 JULY 1928 EDITION

LA CONSTRUCCIÓN @construcvida

CC. 10. @construcvida1
D.Nº 11 - 17.Dic.11 - Lunes 16.7.11

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector
Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ.
Inscripción de Libros de Registro
LIBRO: ACTAS
HOJAS: 30 DE 60
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8000125196


Firma del libro

Integral en el territorio del Caribe Colombiano. Para el cumplimiento de este mandato y/o objeto, la Corporación desarrollará los siguientes objetivos específicos:

1. Propiciar procesos que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más vulnerables del territorio de intervención, a través de la planeación estratégica participativa que permitan formular, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de impacto local y regional en materia de promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en especial con poblaciones de infancia y adolescencia, mujeres, víctimas del conflicto armado y adulto mayor.
2. Servir como instrumento para la construcción y puesta en marcha de estrategias locales, regionales, nacionales e internacionales de negociación en la búsqueda de alternativas que potencien el desarrollo y la paz y mitiguen la desigualdad social, la marginalidad y la pobreza en la región Caribe.
3. Impulsar estudios de investigación sobre temas estratégicos del desarrollo, la paz y la reconciliación en la región Caribe.
4. Diseñar, ejecutar, evaluar planes, programas y proyectos en el campo social, cultural, ambiental, económico, jurídico, administrativo, tecnológico y de obras civiles que promuevan procesos de desarrollo integral.
5. La corporación presentara proyectos y programas de asesoría y consultoría a entidades públicas y privadas en el campo social, productivo, cultural, ambiental, económico, jurídico, administrativo y de obras civiles, que vayan en búsqueda del fortalecimiento y mejoramiento de los entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región.
6. Ejecutar programas y convenios tendientes a proteger la biodiversidad e integridad del medio ambiente, conservar áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
7. Propender por el Desarrollo Humano, Integral y Sostenible a través de la formación, la capacitación y la implementación de proyectos productivos que impulsen el desarrollo Psicosocial, económico, cultural y espiritual.
8. Propiciar la organización social y la capacitación técnica y empresarial de formas asociativas solidarias, urbanas y rurales en perspectiva de superar problemas estructurales Regionales y Nacionales.

CÁMARA DE COMERCIO
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
AL ACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
USAR EN ESTA CÁMARA DE

22-02
DEL 2021

construcvida@gmail.com
321 564 29 58
@construcvida
@construcvida1

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector
Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar





CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
Inscripción de Libros de Registro

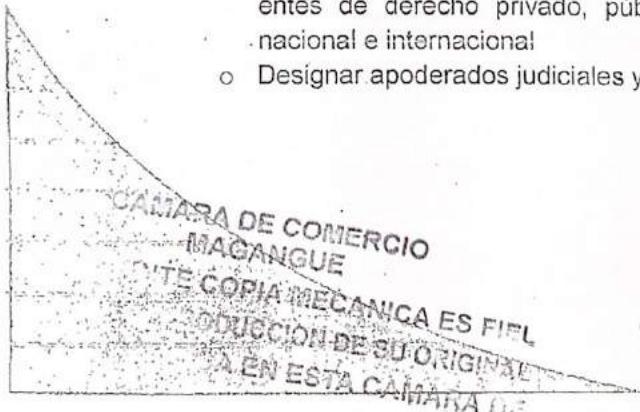
LIBRO: ACTAS
HOJAS: 29 DE 50
CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8060125195

Firma para libros

9. Impulsar programas de conservación y mejoramiento del hábitat, especialmente de vivienda e infraestructura para los sectores sociales, menos favorecidos y en situación de desplazamiento y víctimas de desastres naturales.
10. Fomentar, promover y preservar las actividades culturales de la región en todas sus manifestaciones.
11. Fomentar la generación de mano de obra y empleo en la región.
12. Propender por la consecución de recursos nacionales e internacionales para la construcción de las sedes que requieran los diferentes programas.
13. La Corporación podrá proporcionar bienes, artículos, recursos y servicios bajo diferentes modalidades a entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para la concertación y realización de planes, programas y proyectos de especial interés por su relación con el objeto de la corporación.
14. Adelantar programas mediante acciones con los niños, la familia y la comunidad para propiciar el desarrollo psicosocial de los niños.
15. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y de salud de los niños y adultos mayores.
16. Evaluar, administrar y supervisar proyectos relacionados con la salud, nutrición y alimentación dirigidos a niños a niños, niñas y jóvenes.
17. Organizar, administrar, evaluar y controlar servicios de alimentación en instituciones y escuelas.

Artículo 4º: Para el desarrollo de su objeto, la Corporación podrá realizar las siguientes actividades de complementariedad:

- Celebrar convenios y contratos autorizados por ley y que vayan en función de su objeto institucional
- Adquirir, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes a cualquier título
- Gestionar donaciones y suscribir convenios, contratos y/o acuerdos con entes de derecho privado, público y mixto de carácter local, regional, nacional e internacional
- Designar apoderados judiciales y extrajudiciales



construcvida@gmail.com

321 564 29 58

@construcvida

@construcvida1

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector
Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar



22-02 DEL 2021



CONSTRUCVIDA
WWW.CONSTRUCVIDA.ORG

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
Inscripción de Libros de Registro
LIBRO: ACTAS
HOJAS: 28 DE 50
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8050125185

Firma para libros

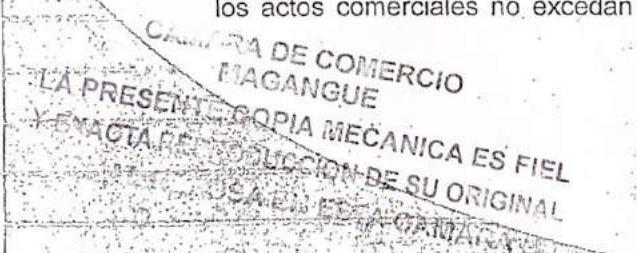
- Promover, hacer parte y asociarse con otras entidades y/o organizaciones que persigan fines o propósitos similares, de acuerdo con la legislación vigente.
- Promover programas y proyectos que propendan por la reorganización del capital social y por el fortalecimiento de la inclusión socioeconómica sostenible.

Artículo 21 - PARAGRAFO: Estos casos pueden ser: reemplazo de Presidente, Fiscal o de la Junta Directiva, recepción de nuevos miembros, ordenar gastos superiores a 100 salarios mínimos, autorizar auditorías en el seno de la entidad y otros similares que por razones de urgencia requieran de su tratamiento inmediato en las reuniones extraordinarias.

Artículo 25º: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Considerar la solicitud de admisión de los miembros inscritos y someterla a consideración de la Asamblea General.
2. Presentar un balance anual a la Asamblea sobre las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la marcha de la Entidad.
3. Autorizar al Representante Legal, para verificar contratos cuya cuantía no exceda los 100 salarios mínimos legales vigentes moneda colombiana, este no podrá llevar a cabo dichas operaciones sin la aprobación previa y escrita de la Junta Directiva.
4. Trazar las políticas generales de la entidad y desarrollar las relaciones públicas y privadas.
5. Podrá reemplazar hasta dos de sus miembros, excepto al Presidente, cuando éstos dejaren el cargo o exista mérito suficiente para realizar los cambios.
6. Las demás que le señalen los estatutos y todas aquellas que por la naturaleza no estén atribuidas a otros organismos o dignatarios.

Artículo 29 N° 3 Asumir la representación de la Corporación con facultades para transigir, desistir y sustituir prendas e hipotecas, enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos comerciales y demás actos de disposición y de administración. Y en todos los casos anteriores con la limitación de que todos los actos comerciales no excedan de 100 salarios mínimos legales vigentes



82 02 DEL 20/21

construcvida@gmail.com
321 564 29 58
@construcvida
@construcvidal

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector
Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar





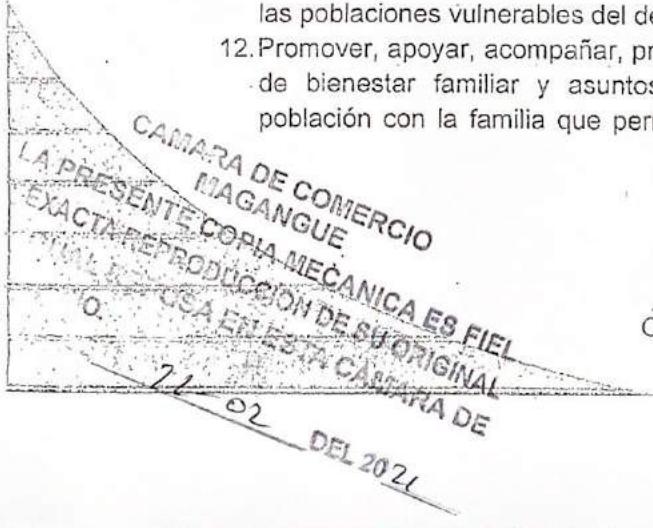
CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
Inscripción de Libros de Registro
LIBRO: ACTAS
HOJAS: 27 DE 50
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8060125195

moneda colombiana, en concordancia con el numeral 3, artículo 25 de estos estatutos.

ARTÍCULOS DESPUÉS DE LAS REFORMAS

Artículo 3º: OBJETO SOCIAL. La Corporación tendrá como objeto social potenciar procesos de inclusión productiva, social, económica, cultural, ambiental, académica, tecnológica e institucional para contribuir a un Desarrollo Humano Integral en el territorio del Caribe Colombiano. Para el cumplimiento de este mandato y/o objeto, la Corporación desarrollará los siguientes objetivos específicos:

1. Contribuir al mejoramiento nutricional y de salud de los niños, niñas y jóvenes, mujeres y adultos mayores.
2. Prestar servicios de alimentación cocidos o procesados y administración de restaurante y comedores escolares.
3. Administrar programas para la atención y la protección de los niños, niña y adolescente.
4. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.
5. Implementar programas, para la protección de niñas, mujeres en embarazo, ancianos, que están en riesgo por la problemática social del país.
6. Prestar servicios de promoción y prevención en salud.
7. Adelantar programas mediante acciones con los niños, la familia y la comunidad para propiciar el desarrollo psicosocial de los niños.
8. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y de salud de los niños y adultos mayores.
9. Evaluar, administrar y supervisar proyectos relacionados con la salud, nutrición y alimentación dirigidos a niños a niños, niñas y jóvenes.
10. Organizar, administrar, evaluar y controlar servicios de alimentación en instituciones y escuelas.
11. Formular, desarrollar, administrar planes, programas y proyectos en materia de elevar las condiciones nutricionales de los niños, jóvenes y adultos de las poblaciones vulnerables del departamento de Bolívar.
12. Promover, apoyar, acompañar, prestar y administrar programas de servicios de bienestar familiar y asuntos sociales de los diferentes grupos de población con la familia que permitan gestionar apoyo institucional, social



Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar

construcvida@gmail.com
321 564 29 58
@construcvida
@construcvidal





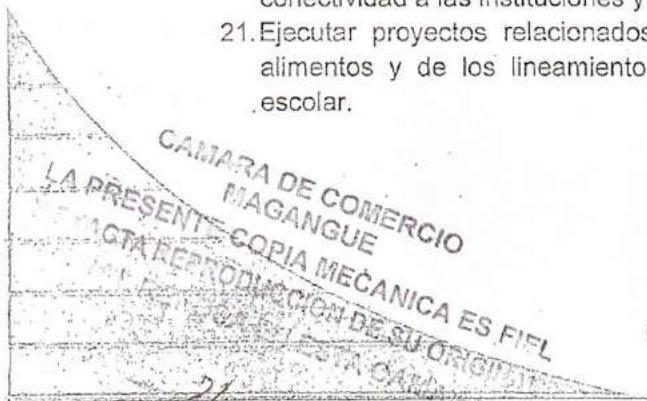
CONSTRUCVIDA
WWW.CONSTRUCVIDA.ORG

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
Inscripción de Libros de Registro
LIBRO: ACTAS
HOJAS: 28 DE 50
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8066125196

(Signature)
Firma para libros

en lo concerniente a la mujer cabeza de familia, madre soltera, adolescente embarazada, población infantil, mujeres cabeza de hogar y cualquier situación en beneficio y desarrollo de la familia en forma integral.

13. Ejecutar programas de alimentación en comedores escolares y preescolares ubicados en instituciones públicas o privadas.
14. Proponer proyectos integrales y campañas para la permanencia y ampliación de la cobertura educativa.
15. Proponer, promover y ejecutar proyectos en asociación con personas naturales o entidades privadas y públicas en el sector de la educación.
16. Coordinar y realizar proyectos de talleres, capacitaciones, seminarios y encuentros para la transformación de la calidad educativa y elevar el nivel de la educación pública.
17. Capacitación de docentes, temas pedagógicos, didácticos, curriculares y otros que conlleven a la calificación de los docentes en sus funciones.
18. Diseñar y elaborar sistemas de información y administración del sector educativo, sistemas de información de apoyo a los procesos operativos, de planeación, misionales y procesos de certificación de las secretarías de educación y de las instituciones educativas, mapas, informes y diagnósticos del sector educativo municipal y departamental.
19. Diseñar, proponer, ejecutar, manejar, administrar, evaluar y controlar servicios o proyectos educativos de innovación tecnológica, fondos del servicio educativo, servicio de revisoría fiscal, manejo contable, auditoría externa, interna, asesoría contable, auditoría integral, asesoría financiera, asesoría administrativa, sistematización contable, declaraciones tributarias, proyecto educativo institucional, auditoría de cuentas ante entidades de control oficial, asesoría para el ingreso del plan becario y elaboración de manuales de autoevaluación.
20. Presentar, administrar y ejecutar proyectos relacionados con los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano; la educación incluyente y servicios especiales de educación, y desarrollo del área de conectividad a las instituciones y secretarías de educación.
21. Ejecutar proyectos relacionados con la capacitación y manipulación de alimentos y de los lineamientos técnicos del programa de alimentación escolar.



21 DEL 2021

construcvida@gmail.com
321 564 29 58
@construcvida
@construcvida1

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar



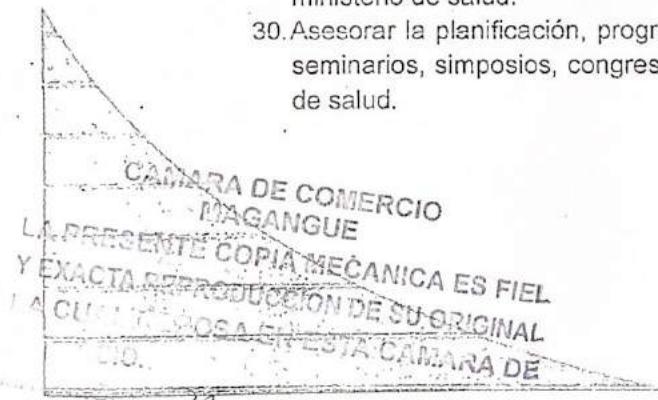


CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
Inscripción de Libros de Registro.

LIBRO: ACTAS
HOJAS: 25 DE 50
CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8060126196

Firma para libros

22. Propiciar procesos que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más vulnerables del territorio de intervención, a través de la planeación estratégica participativa que permitan formular, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de impacto local y regional en materia de promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en especial con poblaciones de infancia y adolescencia, mujeres, víctimas del conflicto armado y adulto mayor.
23. Servir como instrumento para la construcción y puesta en marcha de estrategias locales, regionales, nacionales e internacionales de negociación en la búsqueda de alternativas que potencien el desarrollo y la paz y mitiguen la desigualdad social, la marginalidad y la pobreza en la región Caribe.
24. Impulsar estudios de investigación sobre temas estratégicos del desarrollo, la paz y la reconciliación en la región Caribe.
25. Diseñar, ejecutar, evaluar planes, programas y proyectos en el campo social, cultural, ambiental, económico, jurídico, administrativo, tecnológico y de obras civiles que promuevan procesos de desarrollo integral.
26. La corporación presentara proyectos y programas de asesoría y consultoría a entidades públicas y privadas en el campo social, productivo, cultural, ambiental, económico, jurídico, administrativo y de obras civiles, que vayan en búsqueda del fortalecimiento y mejoramiento de los entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región.
27. Asesorar a entidades públicas y privadas en los siguientes aspectos: elaboración, gestión y coordinación de programas de planificación social, enfermedades transmisibles, factores de riesgo ambiental, análisis de riesgo y respuesta inmediata y educación sexual.
28. Ejecutar programas de capacitación en salud ocupacional y riesgos laborales.
29. Elaboración de programas y campañas de difusión masiva sobre políticas de salud pública, y sus respectivas modificaciones y regulaciones del ministerio de salud.
30. Asesorar la planificación, programación y organización de eventos, cursos, seminarios, simposios, congresos, diplomados para funcionarios y personal de salud.



Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar

construcvida@gmail.com
321 564 29 58
@construcvida
@construcvidal



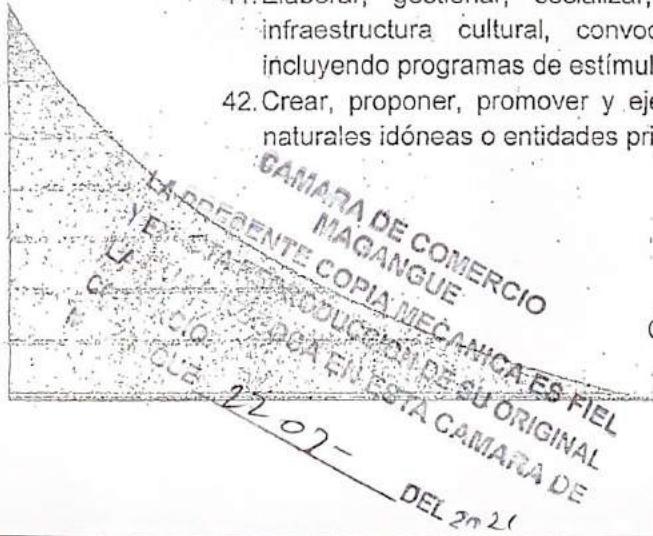


CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
Inscripción de Libros de Registro

LIBRO: ACTAS
HOJAS: 24 DE 50
CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8060125196


Firma para libros

31. Ejecutar programas y convenios tendientes a proteger la biodiversidad e integridad del medio ambiente, conservar áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
32. Propender por el Desarrollo Humano, Integral y Sostenible a través de la formación, la capacitación y la implementación de proyectos productivos que impulsen el desarrollo Psicosocial, económico, cultural y espiritual.
33. Propiciar la organización social y la capacitación técnica y empresarial de formas asociativas solidarias, urbanas y rurales en perspectiva de superar problemas estructurales Regionales y Nacionales.
34. Impulsar programas de conservación y mejoramiento del hábitat, especialmente de vivienda e infraestructura para los sectores sociales, menos favorecidos y en situación de desplazamiento y víctimas de desastres naturales.
35. Fomentar, promover y preservar las actividades culturales de la región en todas sus manifestaciones.
36. Crear y coordinar la ejecución de eventos, celebración de fechas efemérides y diseños de campaña de promoción y divulgación.
37. Gestionar, promover y proyectar programas para valorizar y cuidar el patrimonio cultural de la nación, los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana y local de los municipios y departamentos.
38. Exponer, fortalecer y promover las manifestaciones de especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.
39. Constituir y crear proyectos de divulgación cultural y escuelas de manifestación artística y cultural.
40. Promover, coordinar y ejecutar proyectos de cultura y educación ciudadana.
41. Elaborar, gestionar, socializar, representar y ejecutar proyectos de infraestructura cultural, convocatorias nacionales y departamentales, incluyendo programas de estímulos.
42. Crear, proponer, promover y ejecutar proyectos en asocio con personas naturales idóneas o entidades privadas y públicas en el sector del deporte.



construcvida@gmail.com

321 564 29 58

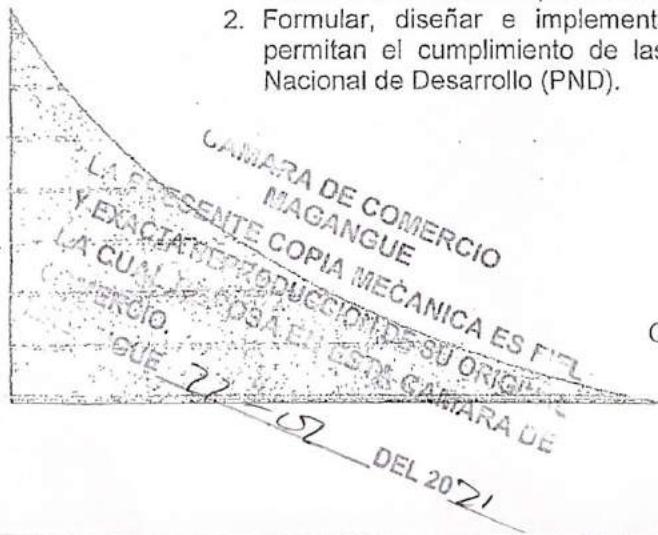
@construcvida

@construcvida1

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector
Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar



43. Asesorar, formular, organizar y ejecutar planes, programas y jornadas deportivas y recreativas al sector privado y público.
 44. Fomentar, patrocinar y organizar escuelas de iniciación en diferentes disciplinas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social.
 45. Crear, asesorar, administrar planes, programas y proyectos deportivos, recreativos, de aprovechamiento del tiempo libre a grupos de población de diversas franjas de edad y/o de condición vulnerable, víctimas, desplazadas y étnicas.
 46. Coordinar, organizar o participar en eventos, campeonatos, encuentros, partidos de carácter deportivo y/o programas de competencia interdisciplinaria entre o en las instituciones educativas o en las entidades territoriales municipal, departamental o corregimientos. realizar y formular planes y programas que ayuden a los entes territoriales a mejorar el índice de calidad ambiental urbana, a vigilar y hacer control de calidad del aire, ruido, generar reportes sobre zonas de amenaza alta, y promover la educación urbana.
 47. Promover, crear, coordinar, participar, presentar o representar y ejecutar proyectos ecológicos, ambientales y de desarrollo sostenible en las convocatorias, alianzas o convenios a nivel municipal, departamental y nacional.
 48. Organizar y planificar eventos ecológicos, ambientales y desarrollo sostenible como parte de los planes de educación ambiental y de los proyectos ambientales escolares.
 49. Capacitar y organizar eventos para promover las políticas públicas ambientales del gobierno nacional.
 50. Elaborar y coordinar la ejecución de los planes municipales de desarrollo, hacer seguimiento y presentar las evaluaciones.
1. Ejecutar estudios, análisis y seguimientos de los planes de ordenamiento territorial, planes básicos de ordenamiento territorial y esquema básico de ordenamiento territorial, como también la asociatividad territorial.
 2. Formular, diseñar e implementar planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de las políticas y metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).



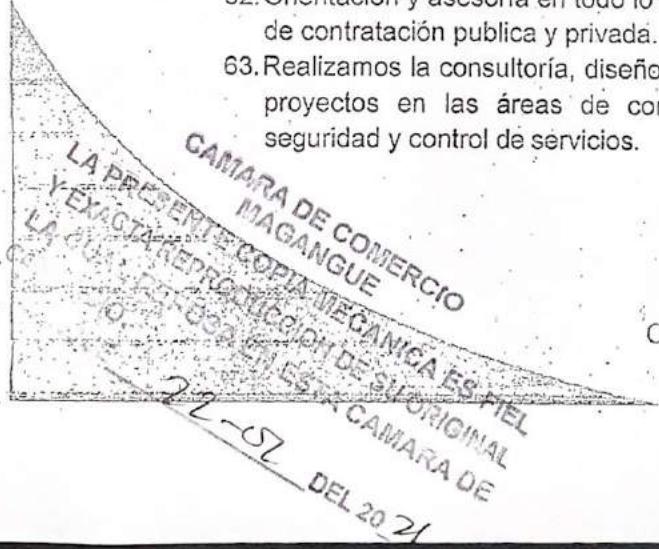
construcvida@gmail.com
321 564 29 58
@construcvida
@construcvidal

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar





51. Acompañamiento, apoyo, seguimiento, monitoreo, evaluación y control social en la ejecución de los proyectos financiados con el Sistema General de Regalías (SGR) que ejecuten las actividades territoriales y demás entidades del estado.
52. Fomentar la generación de mano de obra y empleo en la región.
53. Propender por la consecución de recursos nacionales e internacionales para la construcción de las sedes que requieran los diferentes programas.
54. La Corporación podrá proporcionar bienes, artículos, recursos y servicios bajo diferentes modalidades a entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para la concertación y realización de planes, programas y proyectos de especial interés por su relación con el objeto de la corporación.
55. Celebrar contratos y acuerdos o convenios con empresas públicas y privadas, con el sector industrial, comercial, prestación de servicios y productivo en general para suministro de materias primas, campañas de mercadeo y publicidad, y el desarrollo de las actividades productivas.
56. Crear y participar en la ejecución de proyectos de centros de acopio, transporte público, creación de propuestas de establecimiento público, transporte para promover mercadeo productivo y competitivo de la región.
57. Diseñar, realizar, coordinar y promover planes de productividad, innovación y competitividad del sector privado y público.
58. Promoción de actividades y proyectos de creación, impulso y mercadeo a las artesanías, artes y oficios.
59. Promover el desarrollo social y económico de esquemas asociativos en un marco comunitario.
60. Asesorar en prácticas de buen gobierno, gobierno en línea y el programa de gestión documental.
61. Realizar asesorías, consultorías e interventorías de proyectos ejecutados con recursos del sistema general de regalías y realizar proyectos con metodología general ajustada.
62. Orientación y asesoría en todo lo referente a interventorías en cualquier tipo de contratación pública y privada.
63. Realizamos la consultoría, diseño, desarrollo, ejecución y administración de proyectos en las áreas de comunicaciones, cableado, automatización, seguridad y control de servicios.



construcvida@gmail.com
321 564 29 58
@construcvida
@construcvida1

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector
Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar



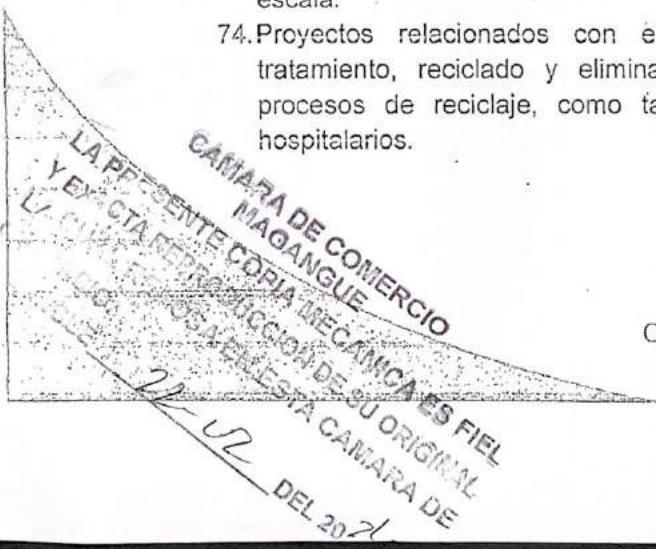


CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
Inscripción de Libros de Registro

LIBRO: ACTAS
HOJAS: 21 DE 50
CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8060126166

Firma para libros

64. Proponer, promover y ejecutar proyectos en asociación con personas naturales y jurídicas idóneas que tengan como objetivo el desarrollo humano, social, integral, la paz, la reconciliación y el postconflicto.
65. Promover y acompañar las políticas de reintegración, política antídroga, desmovilización, reparación a las víctimas, reconciliación, convivencia y seguridad.
66. Promover proyectos que auspicien la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de todos los actores violentos.
67. Realizar planes de convivencia y seguridad ciudadana.
68. Manejar programas de construcción de infraestructura y reconstrucción de infraestructura social, atención psicosocial a las comunidades vulnerables y afectadas, y planes de retorno y reubicación de población desplazada.
69. Formulación y acompañamiento de proyectos productivos, teniendo en cuenta las variables de producción y el aseguramiento de los mercados, tanto en lo local, departamental y nacional.
70. Diseñar y ejecutar planes y proyectos de atención y acompañamiento a las poblaciones y asociaciones de víctimas, desplazadas, vulnerables y damnificados.
71. Capacitar y ejecutar las políticas públicas sobre la promoción de los derechos humanos, la paz, el postconflicto y el cambio climático en el territorio municipal, departamental y nacional.
72. Ejecución de proyectos de estudio, diagnósticos, censo, caracterización, registro y localización de población, tales como demográficas, estratificación, vulnerabilidad, víctimas con enfoque diferencial, discapacidad o talentos especiales; estudiantil, étnicas, nivel de vida para alcanzar el objeto social de la entidad.
73. manejo, actualización y procesamiento de bases de datos relacionales y estadísticas convencionales, análisis, estructuración y organización de big data, macro datos, datos masivos, inteligencia de datos o datos a gran escala.
74. Proyectos relacionados con el manejo, la recogida, el transporte, tratamiento, reciclado y eliminación adecuada de residuos sólidos y procesos de reciclaje, como también el manejo integral de residuos hospitalarios.



construcvida@gmail.com

321 564 29 58

@construcvida

@construcvida1

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector
Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar





CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
Inscripción de Libros de Registro

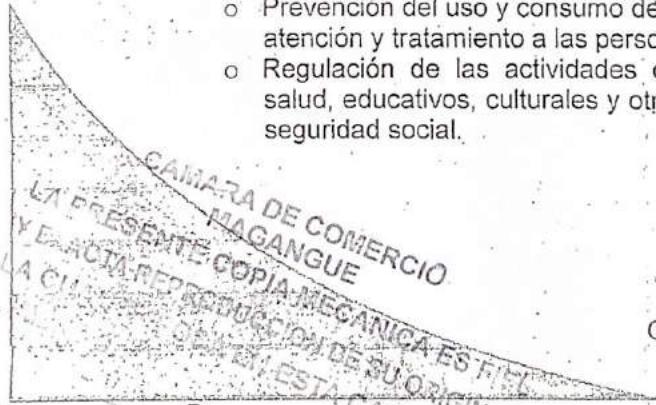
LIBRO: ACTAS
HOJAS: 20 DE 50
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 8060125195

Firma para libros

75. Podrá realizar toda clase de contratos y subcontratos, convenios y acuerdos, podrá comprar, adquirir bienes, vender, recibir, o dar dinero e préstamo o mutuo y realizar todas las actividades conexas y complementarias con entidades nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales en desarrollo de su objeto social fortalecerá por diferentes medios (como datos, concesión, asociación, cofinanciación, convenio, fusiones, alianzas estratégicas y asesorías) las organizaciones de carácter público y privado.

Artículo 4º: Para el desarrollo de su objeto, la Corporación podrá realizar las siguientes actividades de complementariedad:

- Celebrar convenios y contratos autorizados por ley y que vayan en función de su objeto institucional
- Adquirir, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes a cualquier título
- Gestionar donaciones y suscribir convenios, contratos y/o acuerdos contenidos de derecho privado, público y mixto de carácter local, regional, nacional e internacional
- Designar apoderados judiciales y extrajudiciales
- Promover, hacer parte y asociarse con otras entidades y/o organizaciones que persigan fines o propósitos similares, de acuerdo con la legislación vigente.
- Promover programas y proyectos que propendan por la reorganización del capital social y por el fortalecimiento de la inclusión socioeconómica sostenible.
- Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.
- Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.
- Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.
- Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.
- Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.



Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector Bancario – Barrio Centro, Magangué Bolívar

construcvida@gmail.com

321 564 29 58

@construcvida

@construcvida1



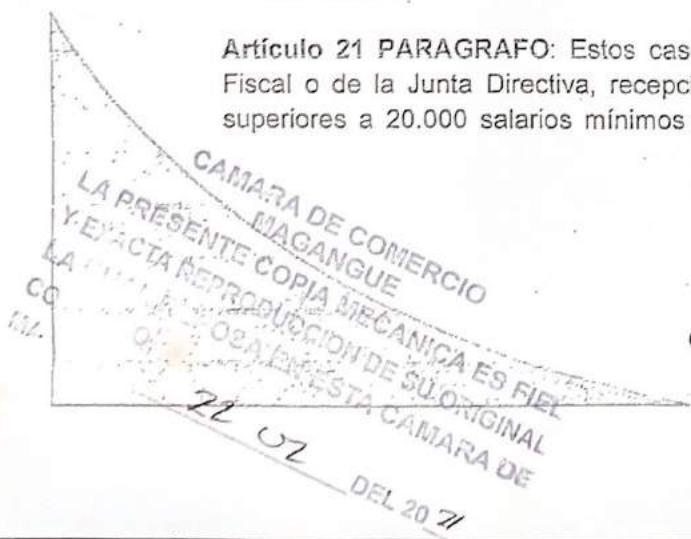


Firma del Secretario de Libros

- Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
- Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
- Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
- Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.
- Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
- Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
- Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
- Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
- Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias.
- Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social.

PARAGRAFO: Para el logro y desarrollo de los objetivos propuestos, la CORPORACIÓN podrá adquirir, enajenar, comprar, vender y negociar bienes, muebles e inmuebles cuya adquisición sea necesaria o conveniente a juicio de la Junta Directiva o de la Asamblea General, así como también podrá hipotecarlos, verificar operaciones de crédito y demás que sean necesarias, como también podrá importar y exportar los elementos que se relacionen directamente con el objeto social que para ello ha sido creada, también podrá la CORPORACIÓN crear fuentes de sostenimiento para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 21 PARAGRAFO: Estos casos pueden ser: reemplazo de Presidente, Fiscal o de la Junta Directiva, recepción de nuevos miembros, Ordenar gastos superiores a 20.000 salarios mínimos vigentes en la moneda legal colombiana,



construcvida@gmail.com

321 564 29 58

@construcvida

@construcvidal

Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector
Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar





CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
Inscripción de Libros de Registro

LIBRO: ACTAS
HOJAS: 10 DE 50
CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA
NIT: 0060126196

Firma por los libros

autorizar auditorías en el seno de la entidad y otros similares que por razones de urgencia requieran de su tratamiento inmediato en las reuniones extraordinarias.

Artículo 25 Nº 3: Autorizar al Representante Legal, para verificar contratos cuya cuantía no exceda los 20.000 salarios mínimos legales vigentes moneda colombiana, este no podrá llevar a cabo dichas operaciones sin la aprobación previa y escrita de la Junta Directiva.

Artículo 29 Nº 3: Asumir la representación de la Corporación con facultades para transigir, desistir y sustituir prendas e hipotecas, enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos comerciales y demás actos de disposición y de administración. Y en todos los casos anteriores con la limitación de que todos los actos comerciales no excedan los 20.000 salarios mínimos legales vigentes moneda colombiana, en concordancia con el numeral 3, artículo 25 de estos estatutos.

8. APROBACIÓN DEL ACTA

Agotado el orden del día, siendo las 12:30 PM se da por terminada la reunión, se hace un receso y se elabora la presente acta, la cual fue aprobada en su totalidad por unanimidad de la Asamblea, y firmada por la presidenta y secretaria en señal de aceptación.

RONNY ROY CAMPO CAPERA
C.C. No. 1.052.949.523
Presidente de la Asamblea

ÁNGEL LARIOS CHÁVEZ
C.C. No. 9.130.789
Secretario de la Asamblea

ESTA ES UNA COPIA MECÁNICA ES FIRMADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
LA PRESENTE COPIA MECÁNICA ES FIRMA EN SU TOTALIDAD
EXACTA REPRODUCCIÓN ESTÁ FIRMADA DE
AQUÍ SE PUEDE VER EL FIRMADO DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE MAGANGUÉ
22 DE JULIO DEL 2021

construcvida@gmail.com
321 564 29 58
@construcvida
@construcvidal



Cra 2 N° 11 -17 Piso 1 Local 2 Calle el Salto, Sector
Bancario – Barrio Centro. Magangué Bolívar



CONSTRUVIDA

CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

COPTA

ACTA N° 002

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

En la ciudad de Magangué, siendo las 3 p.m. horas de la tarde del día 29 de Mayo de 2.015, se reunió la ASAMBLEA DE ASOCIADOS, en la sede principal de la Corporación de acuerdo a la convocatoria realizada por el Presidente de la Junta Directiva, conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Elección de Presidente(a) y Secretaria (o) de la Asamblea.
3. Reforma de los Artículos 1, 2 y 6 de los Estatutos y Adición del Capítulo Revisor Fiscal y sus funciones.
4. Nombramiento de Revisor Fiscal.
5. Aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM: Se llamó a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme la ley y estatutos.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO (A)

Elegido por unanimidad al señor **LAUREANO MENDIVIL ARROYO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.839.931 expedida en Corozal (Sucre), como Presidente de la reunión y como Secretaria de la reunión al señor **ANGEL LARIOS CHAVEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 9.130.787 expedida en Magangué (Bol) Quienes tomaron posesión de sus cargos.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CONSTRUVIDA

3. REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 2 Y 6 DE LOS ESTATUTOS

Artículos antes de la reforma

Artículo 1º: NOMBRE Y NATURALEZA. Corporación Construyendo Vida, la cual válidamente podrá llamarse con la sigla CONSTRUVIDA , Será una entidad sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado y de interés público, por la Constitución Política Nacional y las leyes colombianas, los presentes estatutos y los reglamentos internos con personería jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2º: DOMICILIO. La Corporación tendrá su domicilio legal en el municipio de Magangué (Bolívar), en la dirección: Florida II Mz 12 Lot 5, pero podrá tener, sucursales, sedes o capítulos en otras ciudades y otros países bajo el amparo de sus respectivas leyes

Artículo 6º: PATRIMONIO. El patrimonio de la Corporación estará conformado por:

- Los bienes muebles o inmuebles que a cualquier título adquiera
- Los bienes y valores que figuren en su activo, sus rendimientos y valorizaciones
- Las donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales; herencias o legados; las participaciones, regalías o beneficios que done o entregue cualquier persona de derecho público o privado, nacional o extranjero.

El capital social de la corporación será de DOS MILLONES DE PESO (2.000.000) moneda legal.

Artículos después de las reformas

Artículo 1º: NOMBRE Y NATURALEZA. Corporación Construyendo Vida, la cual válidamente podrá llamarse con la sigla CONSTRUVIDA , Será una entidad sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado y de interés público, por la Constitución Política Nacional y las leyes colombianas, los presentes estatutos y los reglamentos internos con personería jurídica y patrimonio propio.



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUVIDA

Artículo 2º: DOMICILIO. La Corporación tendrá su domicilio legal en el municipio de Magangué (Bolívar), en la dirección: Calle 16 N° 8-107 Barrio Córdoba, pero podrá tener, sucursales, sedes o capítulos en otras ciudades y otros países bajo el amparo de sus respectivas leyes

ARTÍCULO SEXTO: El patrimonio de la corporación estará conformado por:

- Los bienes muebles o inmuebles que a cualquier título adquiera.
- Los bienes y valores que figuren en su activo, sus rendimientos y valorizaciones.
- Las donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales; herencias o legados; las participaciones, regalías o beneficios que done o entregue cualquier persona de derecho público o privado, nacional o extranjero.

El patrimonio de la Corporación, será de \$400.000.000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE)

ADICIÓN DEL CAPÍTULO DEL REVISOR FISCAL

CAPÍTULO XIII DEL REVISOR FISCAL

Artículo 36º. El Revisor Fiscal será elegido en Asamblea General por un periodo de un (1) año, y podrá ser reelegido por igual periodo.

PARÁGRAFO: para ser Revisor Fiscal se requiere que la persona sea Contador Público titulado, y no podrá estar ligado por vínculo matrimonial vigente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los miembros de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo o cualquier otro miembro de la Corporación.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUVIDA

Artículo 37º. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal tendrá como funciones las inherentes a su cargo previstas en el Código de Comercio y además las siguientes:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Corporación se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Velar en que se lleve regularmente el ejercicio contable de la Corporación, así como de las actas de Asamblea General y de la Junta Directiva.
3. Examinar, verificar y vigilar permanentemente las operaciones, libros de contabilidad, cuentas, documentos y balances de la Corporación.
4. Presentar a la Junta Directiva los informes sobre los estados financieros y los balances anuales.
5. Informar a la Junta Directiva sobre cualquier irregularidad que encuentre en las cuentas y en la marcha general de la Corporación y sugerir los correctivos que deban aplicarse según su criterio.
6. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.
7. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de Junta Directiva cuando se le invite.
8. Convocar a la Junta Directiva o Asamblea General cuando lo amerite
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalan la Junta Directiva y los Estatutos.

4. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL:

La Asamblea General de la CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA - CONSTRUVIDA nombra por unanimidad al Contador Público **DAGOBERTO ELIAS CURE MANJARRES** con C.C. **8.866.399** expedida en Magangué, con Tarjeta Profesional Número **131.457-T** en el Cargo de **REVISOR FISCAL**, quien estando presente acepta el cargo por el cual fue designado.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CONSTRUVIDA

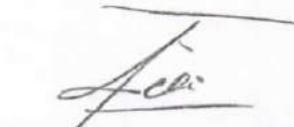
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

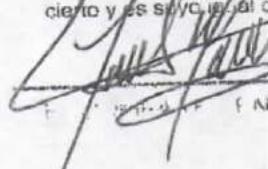
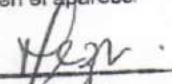
5. APROBACION DEL ACTA:

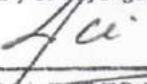
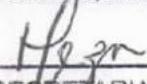
Agotado el orden del día, el presidente decreta un receso, para la elaboración del acta la cual una vez terminada, fue leída y aprobada en su totalidad por unanimidad, dando por terminada la reunión a las 4.20 de la tarde de la fecha indicada para constancia se firma la presente acta por el presidente y la secretaria de la asamblea.


Laureano Mendivil Arroyo
Presidente de la Asamblea


ANGEL LARIOS CHAVEZ
Secretaria de la Asamblea

En la sala de reuniones de la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, en la Cámara de Comercio de Magangué, se constata que el día 04-06-15 compareció Mendivil Arroyo para manifestar que al día 04-06-15 compareció Angel Larios de esta entidad Tortos, Magangué, con C.C.Nº 3899931 de Cartagena, con C.C.Nº 9130787 de Magangué, y manifestó que el contenido del presente documento es cierto y manifestó que el contenido del presente documento es cierto y es igual que la firma que en él aparece.

 
FIRMA FRENTE SECRETARIA

 
EL COMPARDECIENTE SECRETARIA

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar

CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PÚBLICOS

INSCRITO EL DIA 05 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO
00506506 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION CONSTRUYENDO
VIDA

ACTO: REFORMA ESTATUTARIA (AUMENTO DE PATRIMONIO)
MATRICULA: S0501620
RECIBO NO. 01C130604026 EL SECRETARIO,



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PÚBLICOS

INSCRITO EL DIA 05 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO
00506507 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION CONSTRUYENDO
VIDA

ACTO: REFORMA ESTATUTARIA (DENOMINACION, DOMICILIO
REVISORIA FISCAL)
MATRICULA: S0501620
RECIBO NO. 01C130604028 EL SECRETARIO,



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PÚBLICOS

INSCRITO EL DIA 05 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO
00506508 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION CONSTRUYENDO
VIDA

ACTO: NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL
INSCRIPCION: S0501620
RECIBO NO. 01C130604027 EL SECRETARIO,





CONSTRUCVIDA

CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

ESTATUTOS

CAPÍTULO I.

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, PATRIMONIO, MIEMBROS Y CAUSALES PARA PERDER LA CALIDAD DE MIEMBRO.

Artículo 1º: NOMBRE Y NATURALEZA. Corporación Construyendo Vida, la cual válidamente podrá llamarse con la sigla CONSTRUCVIDA , Será una entidad sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado y de interés público, por la Constitución Política Nacional y las leyes colombianas, los presentes estatutos y los reglamentos internos con personería jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2º: DOMICILIO. La Corporación tendrá su domicilio legal en el municipio de Magangué (Bolívar), en la dirección: Calle 16 N° 8-107 Barrio Córdoba, pero podrá tener, sucursales, sedes o capítulos en otras ciudades y otros países bajo el amparo de sus respectivas leyes

CAPÍTULO II DEL OBJETO SOCIAL Y LA DURACIÓN

Artículo 3º: OBJETO SOCIAL. La Corporación tendrá como objeto social potenciar procesos de inclusión productiva, social, económica, cultural, ambiental, académica, tecnológica e institucional para contribuir a un Desarrollo Humano Integral en el territorio del Caribe Colombiano. Para el cumplimiento de este mandato y/o objeto, la Corporación desarrollará los siguientes objetivos específicos:

1. Propiciar procesos que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más vulnerables del territorio de intervención, a través de la planeación estratégica participativa que permitan formular, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de impactos local y regional en materia de promoción y defensa de los derechos humanos y el

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

derecho internacional humanitario en especial con poblaciones de infancia y adolescencia, mujeres, víctimas del conflicto armado y adulto mayor.

2. Servir como instrumento para la construcción y puesta en marcha de estrategias locales, regionales, nacionales e internacionales de negociación en la búsqueda de alternativas que potencien el desarrollo y la paz y mitiguen la desigualdad social, la marginalidad y la pobreza en la región Caribe.
3. Impulsar estudios de investigación sobre temas estratégicos del desarrollo, la paz y la reconciliación en la región Caribe.
4. Diseñar, ejecutar, evaluar planes, programas y proyectos en el campo social, cultural, ambiental, económico, jurídico, administrativo, tecnológico y de obras civiles que promuevan procesos de desarrollo integral.
5. La corporación presentara proyectos y programas de asesoría y consultoría a entidades públicas y privadas en el campo social, productivo, cultural, ambiental, económico, jurídico, administrativo y de obras civiles, que vayan en búsqueda del fortalecimiento y mejoramiento de los entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región.
6. Ejecutar programas y convenios tendientes a proteger la biodiversidad e integridad del medio ambiente, conservar áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
7. Propender por el Desarrollo Humano, Integral y Sostenible a través de la formación, la capacitación y la implementación de proyectos productivos que impulsen el desarrollo Psicosocial, económico, cultural y espiritual.
8. Propiciar la organización social y la capacitación técnica y empresarial de formas asociativas solidarias, urbanas y rurales en perspectiva de superar problemas estructurales Regionales y Nacionales.
9. Impulsar programas de conservación y mejoramiento del hábitat, especialmente de vivienda e infraestructura para los sectores sociales, menos favorecidos y en situación de desplazamiento y víctimas de desastres naturales.
10. Fomentar, promover y preservar las actividades culturales de la región en todas sus manifestaciones.
11. Fomentar la generación de mano de obra y empleo en la región.
12. Propender por la consecución de recursos nacionales e internacionales para la construcción de las sedes que requieran los diferentes programas.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

13. La Corporación podrá proporcionar bienes, artículos, recursos y servicios bajo diferentes modalidades a entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para la concertación y realización de planes, programas y proyectos de especial interés por su relación con el objeto de la corporación.
14. Adelantar programas mediante acciones con los niños, la familia y la comunidad para propiciar el desarrollo psicosocial de los niños.
15. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y de salud de los niños y adultos mayores.
16. Evaluar, administrar y supervisar proyectos relacionados con la salud, nutrición y alimentación dirigidos a niños a niños, niñas y jóvenes.
17. Organizar, administrar, evaluar y controlar servicios de alimentación en instituciones y escuelas.

Artículo 4º: Para el desarrollo de su objeto, la Corporación podrá realizar las siguientes actividades de complementariedad:

- Celebrar convenios y contratos autorizados por ley y que vayan en función de su objeto institucional
- Adquirir, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes a cualquier título
- Gestionar donaciones y suscribir convenios, contratos y/o acuerdos con entes de derecho privado, público y mixto de carácter local, regional, nacional e internacional
- Designar apoderados judiciales y extrajudiciales
- Promover, hacer parte y asociarse con otras entidades y/o organizaciones que persigan fines o propósitos similares, de acuerdo con la legislación vigente.
- Promover programas y proyectos que propendan por la reorganización del capital social y por el fortalecimiento de la inclusión socioeconómica sostenible.

Artículo 5º DURACIÓN. Su duración será de 30 años y se prorrogará con la determinación de la Asamblea General de la Corporación.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CONSTRUCVIDA

CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CAPÍTULO III PATRIMONIO

Artículo 6º: PATRIMONIO. El patrimonio de la Corporación estará conformado por:

- Los bienes muebles o inmuebles que a cualquier título adquiera
- Los bienes y valores que figuren en su activo, sus rendimientos y valorizaciones
- Las donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales; herencias o legados; las participaciones, regalías o beneficios que done o entregue cualquier persona de derecho público o privado, nacional o extranjero.

El patrimonio de la Corporación, será de \$400.000.000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE)

PARÁGRAFO N°1: La Corporación, podrá aceptar y recibir todos los aportes a que se refiere el presente artículo, siempre que la condición o el modo no contrarie las disposiciones estatutarias y las normas legales, a su vez, los asociados podrán establecer que sus aportes no constituyan patrimonio, salvo disposición en contrario.

PARÁGRAFO N°2: Las personas de carácter natural o jurídico que entreguen recursos mediante convenios a la Corporación, no tendrán por ello preeminencia a título alguno, ni ventajas especiales de carácter personal o institucional.

CAPÍTULO IV DE LOS ASOCIADOS

Artículo 7º. Son asociados de la Corporación las personas que suscriban el acta de constitución y aquellas que adhieran a los presentes estatutos y sean admitidas por la Asamblea General.

Artículo 8º. CONDICIONES DE INGRESO: el ingreso de nuevos asociados requiere:

- Haber sido presentado por uno o varios asociados de la Corporación.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

- Declarar la aceptación de los estatutos.
- Comprometerse al cumplimiento de su objeto.
- Ser mayor de edad, con capacidad de servicio a los demás.
- Tener disponibilidad para brindar su capacidad técnica y profesional al servicio de La Corporación.

Artículo 9º. CONDICIONES DE RETIRO: Se pierde la condición de asociado en los siguientes casos:

- Por motivo voluntario motivado por escrito y aceptado por la junta directiva
- Por decisión de la Asamblea General a solicitud de la junta directiva, en razón del incumplimiento reiterado de los deberes y obligaciones con la Corporación.
- Por utilizar el nombre y los recursos de la Corporación para fines particulares y de política electoral.
- Apropiar, retener o usar indebidamente los bienes, fondos o documentos de propiedad de La Corporación.
- Utilizar la razón social de La Corporación para desarrollar actividades particulares con ánimo de lucro o contrarias a los objetivos de la misma.
- Actuaciones en contra de los objetivos de la Corporación que procuren un ambiente de destrucción y deterioro que desdibujen la imagen institucional.
- Perseverar en acciones, actividades o comportamientos contrarios a la Ley.
- Por Muerte.

Artículo 10º. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS: son obligaciones de los asociados las siguientes:

- Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y reuniones de junta directiva ordinaria o extraordinarias, convocadas de acuerdo a los estatutos
- Cumplir los estatutos y disposiciones de los órganos de gobierno de la Corporación
- Cumplir cabalmente con los compromisos asumidos como asociados
- Velar por el cumplimiento de los estatutos

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

Artículo 11º. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: son derechos de los asociados los siguientes:

- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales y reuniones de junta directiva de la Corporación
- Elegir y ser elegido a los cargos dignatarios de la Corporación conforme a la ley y a los presentes estatutos.
- Fiscalizar la gestión general de La Corporación.
- Retirarse voluntariamente de La Corporación mediante solicitud escrita.

ARTICULO 12º. Tanto los asociados fundadores como los asociados que ingresen posteriormente tendrán los mismos derechos y deberes.

CAPÍTULO V

ORGANISMOS DIRECTIVOS Y DE CONTROL: ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENCIA

Artículo 13º. La Dirección, Administración y Control de la Corporación, serán ejercidos por los siguientes órganos:

- a. Asamblea General de los miembros de la Corporación.
- b. Junta Directiva.
- c. Presidencia.
- d. El organismo de Control será el Fiscal.

Artículo 14º. DE LA ASAMBLEA GENERAL: la Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación y estará conformada por todos los asociados activos.

Artículo 15º. CONVOCATORIAS: pueden convocar a reunión de Asamblea General la Junta Directiva; el representante legal; el revisor fiscal; y al menos la mitad de los asociados.

Artículo 16º. DEL SECRETARIO Y DE LA COMISIÓN DEL ACTA: actuará como secretario de la Asamblea General y como miembros de la Comisión del Acta, aquellos asociados que sean asignados por la Asamblea General.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

Artículo 17º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. Estudiar y aprobar la reforma a los Estatutos de la Corporación con sujeción a las normas previstas en la ley;
2. Aprobar la admisión de los nuevos asociados por la dos terceras partes de los asistentes;
3. Establecer los aportes a los que se compromete cada uno de los asociados y verificar su cumplimiento;
4. Elegir los miembros de la Junta Directiva con un periodo de dos (2) años;
5. Designar al fiscal para periodos de dos (2) años, removerlo libremente
6. Conocer, aprobar o improbar el informe de junta directiva o del representante legal sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos por la Corporación en el periodo inmediatamente anterior;
7. Conocer y pronunciarse frente al dictamen del fiscal;
8. Conocer, aprobar o improbar los informes de estados financieros del ejercicio, presentados por la Junta Directiva y el Representante legal;
9. Fijar las políticas y directrices a la Junta Directiva para el logro de los fines de la Corporación;
10. Delegar en Junta Directiva las funciones que considere convenientes.
11. Las demás que los Estatutos le asignen y las que por ley le correspondan
12. Designar al representante legal para periodos de dos (2) años, removerlo libremente y fijarle su remuneración y a su vez prorrogarle el periodo estipulado inicialmente a través de sesiones ordinarias o extraordinarias de la asamblea general convocada por la junta directiva.

Parágrafo: La Corporación podrá fusionarse con otra u otras entidades, o sea, tomar en común un nombre distinto del usado para cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica.

Artículo 18º: QUÓRUM. Todas las decisiones de la Asamblea, se tomarán con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los miembros presentes en la Asamblea General.

Artículo 19º: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL:
Las reuniones de Asamblea General de la Corporación, serán presididas por el Presidente, Secretario de la Junta Directiva y en ausencia de éste por quien la Asamblea General designe para tal función.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

Artículo 20º. ACTAS. De las deliberaciones de la Asamblea General se llevará por la Secretaría un libro de actas en la cual deberá copiarse textualmente las resoluciones de los acuerdos aprobados y todo aquello que sea necesario y conveniente asignar en las actas, las cuales una vez aprobadas, deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario respectivamente.

Artículo 21º: REUNIONES DE LA ASAMBLEA. Las reuniones de la Asamblea General son Ordinarias y Extraordinarias. Las fechas de las reuniones, el lugar, el día y la hora serán señaladas mediante comunicaciones que se harán llegar personalmente o por correo con quince (15) días de anticipación.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá por derecho propio, dentro de los tres primeros meses de cada año, en la sede de la Corporación. En caso de no reunirse el quórum necesario, es decir, las dos terceras (2/3) partes de sus miembros, se reunirán el viernes siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, constituyendo quórum para deliberar, el de los miembros de la Junta Directiva y los demás miembros que asistan. La Asamblea General de la Corporación podrá reunirse extraordinariamente por convocatoria de la Junta Directiva o por solicitud expresa y escrita de no menos del 30% de sus miembros, con indicación expresa del asunto a tratar y con quince días de anticipación.

PARAGRAFO: Estos casos pueden ser: reemplazo de Presidente, Fiscal o de la Junta Directiva, recepción de nuevos miembros, ordenar gastos superiores a 100 salarios mínimos, autorizar auditorías en el seno de la entidad y otros similares que por razones de urgencia requieran de su tratamiento inmediato en las reuniones extraordinarias.

CAPÍTULO VI JUNTA DIRECTIVA, FUNCIONES, QUÓRUM, ACTAS.

Artículo 22º: DIGNATARIOS. En la reunión de la Asamblea, se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un vocal.

Artículo 23º: LA JUNTA DIRECTIVA. Se compondrá de cinco (5) miembros elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años en la forma prevista en estos estatutos, las directivas se elegirán por el sistema de listas, aplicando el cociente electoral.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

Artículo 24º: CONVOCATORIA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente o mediante solicitud escrita por la mitad más uno de sus miembros. Para tratar temas urgentes, la convocatoria se hará por escrito con un día de anticipación.

Artículo 25º: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Considerar la solicitud de admisión de los miembros inscritos y someterla a consideración de la Asamblea General.
2. Presentar un balance anual a la Asamblea sobre las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la marcha de la Entidad.
3. Autorizar al Representante Legal, para verificar contratos cuya cuantía no exceda los 100 salarios mínimos legales vigentes en moneda colombiana, este no podrá llevar a cabo dichas operaciones sin la aprobación previa y escrita de la Junta Directiva.
4. Trazar las políticas generales de la entidad y desarrollar las relaciones públicas y privadas.
5. Podrá reemplazar hasta dos de sus miembros, excepto al Presidente, cuando éstos dejaren el cargo o exista mérito suficiente para realizar los cambios.
6. Las demás que le señalen los estatutos y todas aquellas que por la naturaleza no estén atribuidas a otros organismos o dignatarios.

Artículo 26º: QUÓRUM. Habrá quórum decisorio con la presencia de las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

Artículo 27º: ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las deliberaciones de la Junta Directiva se harán constar en un libro de actas y deben estar firmadas por el Presidente y el Secretario.

CAPÍTULO VII PRESIDENCIA

Artículo 28º: El gobierno y la administración directa de la Corporación, estarán a cargo de un Presidente, quien será de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

Artículo 29º: El Presidente será el Representante Legal de la Corporación y a su vez estará a cargo de la mencionada persona jurídica por un término de dos (02) años, el cual será prorrogado por decisión de la asamblea general por un término igual o superior al inicial, y a su vez tendrá como funciones las que se relacionan a continuación.

1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos internos, órdenes y resoluciones de los diversos órganos de la administración.
2. Representar la Corporación ante todas las autoridades.
3. Asumir la representación de la Corporación con facultades para transigir, desistir y sustituir prendas e hipotecas, enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos comerciales y demás actos de disposición y de administración. Y en todos los casos anteriores con la limitación de que todos los actos comerciales no excedan de 100 salarios mínimos legales vigentes moneda colombiana, en concordancia con el numeral 3, artículo 25 de estos estatutos.
4. Presentar a la Asamblea General de miembros, en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre sus funciones, gestión y estado de la entidad.
5. Convocar a la Asamblea y la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
6. Cumplir las demás funciones que le de la Asamblea y las que por naturaleza de sus cargos le correspondan.

CAPÍTULO VIII VICEPRESIDENTE

Artículo 30º: La Corporación tendrá un Vicepresidente. Son sus funciones las siguientes:

- a) Remplazar al presidente en todas sus funciones en sus ausencias temporales o definitivas.
- b) Por derecho propio hacer parte de las comisiones o comités empresariales.
- c) Ejercer las funciones que le delegue el presidente.
- d) Las demás que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el reglamento.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CONSTRUCVIDA

CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CAPÍTULO IX SECRETARÍA

Artículo 31º: SECRETARÍA. La Corporación tendrá un Secretario, quien tiene las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de las reuniones que se realicen tanto en Asamblea General como de Junta Directiva, asentándolas en los respectivos libros.
2. Atender la correspondencia, circulares, etc., mantener el archivo actualizado y responder por los documentos de la Corporación.
3. Tiene a su cargo la responsabilidad de que se cumplan las citaciones a las reuniones de la Junta o Asamblea, igualmente cursar las invitaciones especiales a reuniones o escritos de la Corporación.
4. Firmar con el Presidente los documentos concernientes a la Corporación cuando ello así lo requiera.
5. Cumplir las demás funciones que le de la Asamblea y las que por naturaleza de sus cargos le correspondan.

CAPÍTULO X TESORERO

Artículo 32º: TESORERO. Son funciones del Tesorero:

1. Recepcionar y depositar en entidades bancarias, los dineros que se obtengan por las actividades que se organicen.
2. Manejar según presupuesto, los gastos de la entidad en común acuerdo con el Presidente. Todo ingreso y egreso debe tener su respectivo soporte por escrito.
3. Recaudar los fondos que deben entrar a la Tesorería, cobrar oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinariamente aprobadas por la Junta Directiva, lo mismo que las donaciones y auxilios otorgados a la Corporación.
4. Elaborar en compañía del Presidente y visto bueno del Fiscal, el proyecto de presupuesto anual de los gastos y someterlos a consideración de la Junta Directiva.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

5. Verificar el pago de cuentas, previo visto bueno del Presidente de la Corporación.
6. Presentar cada dos meses en las reuniones de Junta Directiva, un balance de caja firmado por el Fiscal. De igual manera presentará ante la Asamblea General, un informe general del estado financiero de la Entidad.
7. Todas las demás que le sean señaladas por los estatutos, la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPÍTULO XI EL VOCAL

Artículo 33º: Del vocal, son funciones:

- a) Velar por la conducta de los asociados en el ámbito social y moral, para no menoscabar el prestigio y la imagen de la Corporación.
- b) Intervenir en las reuniones de la Junta Directiva y participar en sus deliberaciones con voz y voto.
- b) Servir de vocero a los programas que adelante la Corporación.
- c) Remplazar en las faltas temporales y definitivas a los miembros de la Junta Directiva a excepción del presidente que debe ser reemplazado por el Vicepresidente.
- d) Actuar de Secretario ad-honorem, cuando el recargo en el trabajo de secretaría así lo exigiere.
- e) Los demás que señale la asamblea y que sea inherente a su cargo.

CAPÍTULO XII DEL FISCAL

ARTICULO 34. La vigilancia fiscal de la corporación estará a cargo del fiscal, elegido por la Asamblea General por un periodo de un año, con sujeción a los requisitos exigidos por la ley, podrá ser removido por la Asamblea General.

ARTICULO 35. Son funciones del fiscal:

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

- A) Examinar todas las operaciones de la Corporación y verificar su conformidad con las prescripciones de los estatutos y con las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- B) Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva, según el caso, de las irregularidades que advierten en el funcionamiento de la corporación en el desarrollo de sus actividades.
- C) Velar porque se lleve regular y adecuadamente la contabilidad de la corporación, las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente los comprobantes de cuentas e impartir las instrucciones necesarias para tal fin.
- D) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación, que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.
- E) Cumplir con las demás que le señale la ley, los acuerdos, los estatutos, la Asamblea General, la Junta directiva, y las que siendo compatible con su cargo le corresponda por sus funciones.

CAPÍTULO XIII DEL REVISOR FISCAL

Artículo 36º. El Revisor Fiscal será elegido en Asamblea General por un periodo de un (1) año, y podrá ser reelegido por igual periodo.

PARÁGRAFO: Para ser Revisor Fiscal se requiere que la persona sea Contador Público titulado, y no podrá estar ligado por vínculo matrimonial vigente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los miembros de la Junta Directiva o cualquier otro miembro de la Corporación.

Artículo 37º. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal tendrá como funciones las inherentes a su cargo previstas en el Código de Comercio y además las siguientes:

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

CONSTRUCVIDA

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Corporación se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Velar en que se lleve regularmente el ejercicio contable de la Corporación, así como de las actas de Asamblea General y de la Junta Directiva.
3. Examinar, verificar y vigilar permanentemente las operaciones, libros de contabilidad, cuentas, documentos y balances de la Corporación.
4. Presentar a la Junta Directiva los informes sobre los estados financieros y los balances anuales.
5. Informar a la Junta Directiva sobre cualquier irregularidad que encuentre en las cuentas y en la marcha general de la Corporación y sugerir los correctivos que deban aplicarse según su criterio.
6. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.
7. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de Junta Directiva cuando se le invite.
8. Convocar a la Junta Directiva o Asamblea General cuando lo amerite
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalan la Junta Directiva y los Estatutos.

CAPÍTULO XIV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 38º: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Causales: La Corporación se disolverá:

1. Por decisión de las dos terceras partes de la Asamblea General.
2. Por causales legales.

Artículo 39º: FORMALIDADES GENERALES. En caso de disolución, el Presidente de la entidad dará estricto cumplimiento a todas las formalidades legales, para tal efecto la Asamblea General nombrará los respectivos liquidadores.

Artículo 40º: DESIGNACIÓN DE LOS BIENES. Los bienes que quedan cubiertos una vez el pasivo de la Corporación, se designarán a una institución sin ánimo de lucro, la cual los usará en programas similares.

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar



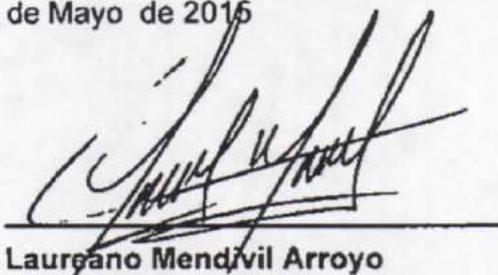
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

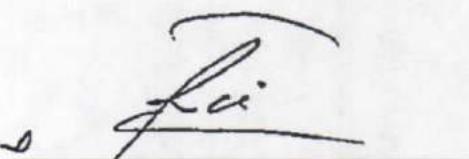
CONSTRUCVIDA

Artículo 41º: REFORMAS ESTATUTARIAS. Los presentes estatutos solo podrán ser reformados por la Asamblea General, mediante el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros. Los presentes estatutos pueden ser reformados parcial o totalmente por iniciativa de la Directiva, la cual presentará el proyecto de reforma ante la Asamblea General.

Para constancia se firman los presentes estatutos por el presidente y secretario de la reunión el cual fueron reformados, mediante acta celebrada el dia 29 del mes de Mayo de 2016

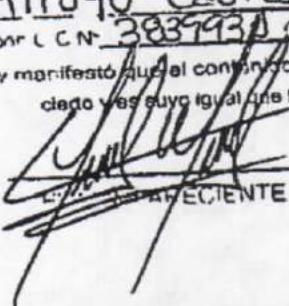


Laureano Mendivil Arroyo
Presidente de la Asamblea

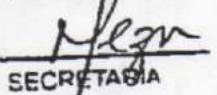


ANGEL LARIOS CHAVEZ
Secretario de la Asamblea

Suscripción de la Cámara de Comercio de
Magangué para constatar que el dia 04/06/15 compareció
en esta oficina Mendivil.
Arroyo Laureano Alberto
nro C.C. 3837930 de Chotat.
y manifestó que el contenido del presente documento es
cierto y es igual que la firma que en él aparece.

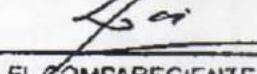


EL COMPARCIENTE



SECRETARIA

Manifestación de la Cámara de Comercio de
Magangué para constatar que el dia 04/06/15 compareció
personalmente Larios en esta entidad.
Chavez Angel.
nro C.C. 930787 de Magangué.
y manifestó que el contenido del presente documento es
cierto y es igual que la firma que en él aparece.



EL COMPARCIENTE



SECRETARIA

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

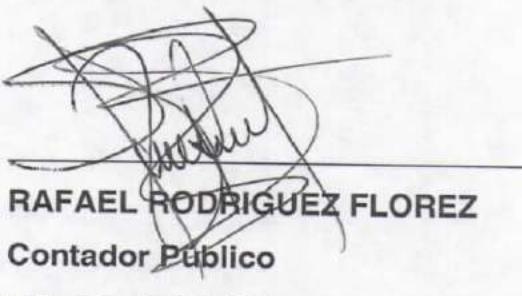
Magangué – Bolívar

Magangué, Mayo 29 de 2015.

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente certifico que la empresa: **Corporación Construyendo Vida “CONSTRUCVIDA”**, identificada con Nit **806.012.519-6** tuvo un aumento de patrimonio de \$20.000.000 a \$400.000.000, el cual proviene de aporte de los asociados.

La presente nota se firma a los 29 días del mes de Mayo de 2015 en la ciudad de Magangué a solicitud del interesado.



RAFAEL RODRIGUEZ FLOREZ
Contador Público
T.P. No. 102378-T



CONSTRUCVIDA

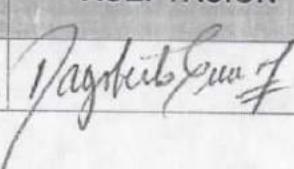
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA

NIT: 806.012.519-6

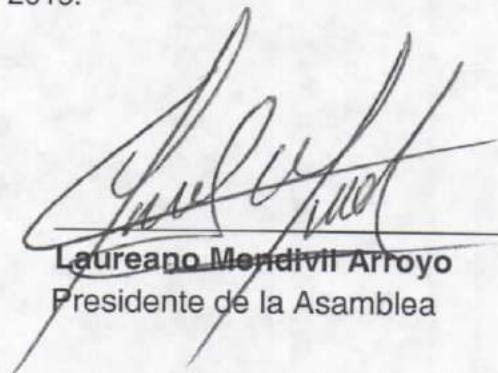
ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGOS

Yo Dagoberto Elias Cure Manjarres con C.C. N° 8.866.399 de Magangué, de profesión Contador Público y tarjeta profesional N° 131.457-T manifiesto voluntaria y espontáneamente aceptar el cargo para el cual fui elegido y actuar de acuerdo a los estatutos de CONSTRUCVIDA.

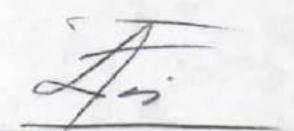
DIGNATARIO ELEGIDO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA DE ACEPTACION
Revisor Fiscal	DAGOBERTO ELIAS CURE MANJARRES	8.866.399	

CONSTANCIA: Los suscritos Presidente y Secretario de la Asamblea Constitutiva de esta Corporación, certifican que esta Acta de Aceptación de Cargos fue celebrada y aprobada por unanimidad en el municipio de Magangué Bolívar, el día 29 del mes de Mayo del año 2015.



Laureano Mondivil Arroyo
Presidente de la Asamblea



Ángel Larios Chávez
Secretario de la Asamblea

Cel. 300-670-6770

E-Mail: construcvida@gmail.com

Magangué – Bolívar

"CONSTRUVIDA"
CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA.

ESTATUTOS

CAPITULO I

RAZON SOCIAL DOMICILIO Y DURACION.

ARTICULO 1. NOMBRE O RAZON SOCIAL: La Entidad se denominara **CORPORACION "CONSTRUYENDO VIDA"**, con sigla CONSTRUVIDA, que podrá ser utilizada para todos los efectos legales personería jurídica sin animo de lucro, de derecho privado, de utilidad común, con patrimonio y personería jurídica propias y de naturaleza civil, que se constituye de acuerdo las normas legales vigentes.

ARTICULO 2. DOMICILIO: El domicilio principal de la CORPORACION **"CONSTRUYENDO VIDA"**, será el Municipio de Magangué, Departamento de Bolívar y su radio de acción sera en todo el territorio Nacional y fuera de el, y podrá establecer sucursales y agencias o hacerse representar donde fuere necesario.

ARTICULO 3. DURACION: LA CORPORACION"CONSTRUYENDO VIDA", tendrá una duración de 60 años a partir de la constitución de la misma y se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en la ley, por voluntad de las partes, por sentencia judicial o por las demás causales que en el futuro consagre la ley o los presentes Estatutos.

CAPITULO II

PRINCIPIOS, OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES.

ARTICULO 4. PRINCIPIOS: Para el cumplimiento de su objeto social la Entidad tiene como principio:

LA CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA, gire en torno a los criterios de conservación, equilibrio y sostenibilidad de la naturaleza y el ser humano.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 11-05 DEL 20 16

ARTICULO 5. OBJETO: LA CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA, desarrollara sus actividades dentro del siguiente objeto social:

1. Generar acciones a favor de los niños y jóvenes con miras a rescatar sus valores éticos, morales y culturales; enfatizando el trabajo con menores en situación de vulnerabilidad, explotación laboral u obligados a trabajar en situaciones riesgos para su integridad física, emocional o moral, pobladores de la calle o en conflicto con la ley.
2. Desarrollar Programas y proyectos de contenido ambientalista y social, cuya finalidad sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico de la localidad y la región.
3. Diagnosticar las condiciones y necesidades reales de la región, con miras a promover, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de investigación que tengan como objeto la gestión, conservación del medio ambiente y el desarrollo económico social y cultural de la región.
4. Actuar en cooperación con Entidades y Organismos del orden local, regional, nacional e internacional, tengan dentro de su objeto social finalidades afines.
5. Formar y capacitar el recurso humano necesario para trabajar en la construcción de una sociedad mas justa, igualitaria, tolerante, consciente de su realidad y participativa.
6. Gestionar, recibir y administrar recursos locales, regionales e internacionales, públicos y privados y aportes de financiación de planes, programas, proyectos sociales, ambientales, económicos, culturales, etc.
7. Prestar servicios de asesoría y consultoría a Entidades públicas y privadas, en busca del fortalecimiento y mejoramiento de los Entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región.
8. Obtener los bienes, servicios y recursos financieros indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
9. Suministrar bienes, artículos, recursos y servicios bajo diferentes modalidades a entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para la concertación y realización de planes, programas y proyectos de especial interés por su relación con el objeto de la Corporación.
10. Desarrollar programas tendientes a eliminar la violencia intrafamiliar y la prevención del consumo de sustancias fármaco dependientes.
11. Adelantar programas mediante acciones con los niños, la familia y la comunidad para propiciar el desarrollo psicosocial de los niños
12. Contribuir al mejoramiento del estado Nutricional y de Salud de niños y adultos mayores.

**CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE**

**LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.**

MAGANGUE 11-01 DEL 20 18

13. Evaluar, administrar y supervisar Proyectos relacionados con la salud, nutrición y alimentación, dirigidos a niños, niñas y jóvenes.
14. Organizar, administrar, evaluar y controlar servicios de alimentación en instituciones y escuelas.

ARTICULO 6. FUNCIONES DE LA CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA, tendrá las siguientes funciones:

1. Celebrar y ejecutar contratos y convenios con organizaciones y entidades publicas y privadas en desarrollo de su objeto social.
2. Obtener los bienes y servicios y recursos financieros indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
3. Suministrar bienes, artículos, recursos y servicios bajo diferentes modalidades a entidades u organizaciones publicas y privadas, nacionales e internacionales para la concertación y realización de planes, programas y proyectos de especial interés por su relación en el objeto de la Corporación.

CAPITULO III

MIEMBROS, ADMISION, DERECHOS, DEBERES, EXCLUSION Y RETIRO.

ARTICULO 7. Los miembros de a Corporación serán de dos tipos:

1. Fundadores.
2. Amigos.

ARTICULO 8. Son miembros fundadores las personas naturales y jurídicas que suscriben el Acta de constitución de la Corporación y cancelan los aportes fijados en los estatutos.

ARTICULO 9. Los miembros amigos son aquellas personas naturales y jurídicas que sin aportes obligados contribuyan con la Corporación con apoyo científico, intelectual, material, laboral económico, para el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de la misma.

ARTICULO 10. Los miembros de la Corporación tendrán además de las disposiciones legales los siguientes deberes:

1. Velar por el buen nombre de la Corporación y cubrir oportunamente los aportes que da derecho al ingreso.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECHANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 11-05 DEL 20 18

2. Aceptar y cumplir las decisiones de los organismos de dirección, administración y control de la Corporación.
3. Tomar parte activa en la planeación, estudio y desarrollo de los Proyectos y programas implementados para el logro de los objetivos de la Corporación.
4. Actuar solidariamente en sus relaciones con la Corporación y los miembros de ella.
5. Pagar las cuotas de sostenimiento ordinarias y extraordinarias.
6. Cumplir con los deberes que le imponga la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de esta Corporación.
7. Actuar bajo los principios de las buenas costumbres y la moral cristiana.

ARTICULO 11. Son derechos de los miembros de la Corporación:

1. Asistir a las reuniones de Asamblea general con derecho a voz y voto, exceptuando los miembros amigos que solo podrá intervenir con derecho a voz.
2. Presentar por escrito al consejo directivo las solicitudes, sugerencias, quejas o recomendaciones fundamentadas que a bien tengan.
3. Elegir y ser elegido para cualquiera de los cargos de la Corporación. Derecho que se reserva exclusivamente para los miembros fundadores.
4. Gozar de todos los programas y servicios de la Corporación.
5. Participar en las actividades propias de la Corporación.
6. Y los demás que en el futuro resultaren conforme a la ley y los estatutos y reglamentos vigentes.

PARAGRAFO: Los miembros de la Corporación que actúen con derecho a voto, solo tendrán derecho a su voto y es de carácter indelegable.

ARTICULO 12. La calidad de la Corporación se pierde:

1. Por utilizar el nombre de la Corporación en beneficio propio, previa comprobación de los hechos.
2. Por retiro voluntario.
3. Por disolución y/o liquidación cuando el asociado sea una persona jurídica.
4. Por exclusión.
5. Por muerte.

CAMARA DE COMERCIO⁽¹⁾
MAGANGUE
 LA PRESENTE COPIA MECÁNICA ES FIEL
 Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
 LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
 COMERCIO.
 MAGANGUE 11-05-18 DEL 20 18

CAPITULO IV

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 13. LA CORPORACION CONSTRUYENDO VIDA, estará regida por los siguientes órganos y autoridades:

1. Asamblea General.
2. Consejo Directivo.
3. Director ejecutivo.
4. Fiscal.

CAPITULO V

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 14. LA Asamblea General esta constituida por todos los miembros activos de la Corporación, y es el máximo órgano de administración de la misma y sus decisiones son de carácter obligatorio para todos los miembros, siempre que esta no contravenga la Constitución, las leyes, las buenas costumbres y la moral cristiana.

ARTICULO 15. La reuniones de asamblea General serán de dos clases:

1. ORDINARIAS: Se celebran una vez al año durante los tres primeros meses, para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. EXTRAORDINARIAS. Se celebraran en cualquier época para tratar asuntos imprevistos o de urgencias que no puedan prorrogarse. Y solo se tratará el tema para el cual fue convocada.

ARTICULO 16. La convocatoria a la asamblea General ordinaria para fecha, hora, lugar y objetivo determinado y de ella se notificara por escrito por lo menos con quince días de antelación.

ARTICULO 17. La Asamblea General ordinaria solo podrá ser convocada por el director ejecutivo, sin embargo, la asamblea general podrá reunirse por derecho propio el ultimo sábado del mes de marzo de cada año si el consejo directivo no lo ha convocado.

ARTICULO 18. El quórum de la asamblea general lo constituye la mitad mas uno de miembros activos de la Corporación convocados. Sin embargo la asamblea general

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE
**LA PRESENTE COPIA MECHANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.**
MAGANGUE M-05 DEL 20 18

7

podrá reunirse, deliberar y decidir con la tercera parte de los miembros activos asistentes.

ARTICULO 19. La elección de los miembros del Consejo directivo se hará mediante el sistema de cuociente electoral, previa inscripción de listas.

PARAGRAFO: El fiscal y su suplente serán elegidos por mayoría absoluta de sus miembros y se hará de manera nominal.

ARTICULO 20. La asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

- a) Estudiar, modificar, aprobar o improbar los estatutos económicos y financieros de la misma.
- b) Determinar las reservas.
- c) Reformar los estatutos cuando sea necesario.
- d) Establecer los reglamentos, manual de funciones y de procedimientos de la corporación.
- e) Elegir al consejo Directivo y al Fiscal.
- f) Nombrar todos los comités y cargos que crean necesarios para su normal desenvolvimiento como Corporación y el cumplimiento de sus objetivos y actividades.
- g) Vigilar el cumplimiento de las funciones del Director, comités y demás.
- h) Decidir la aceptación y retiro de los miembros.
- i) Las demás funciones que le sean propias y las asignadas por las normas legales

CAPITULO VI

EL CONCEJO DIRECTIVO

ARTICULO 21. El Consejo Directivo es el órgano permanente de administración de la Corporación, subordinado a las políticas y directrices fijadas por la Asamblea General.

Estará integrado por cuatro (4) miembros elegidos por la Asamblea General en reunión ordinaria así: Presidente, Secretario, tesorero y Vocal.

ARTICULO 22. El periodo de los miembros del Consejo Directivo es de un año, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos de sus cargos por la Asamblea General, y es de carácter AD-HONOREM. La primera sesión del consejo Directivo se llevará a cabo dentro de los 8 días siguientes a la elección y una vez instalado procederá a elegir por el sistema de cooptación sus dignatarios, de acuerdo con los cargos previstos en el artículo anterior.

ARTICULO 23. Los miembros del consejo directivo podrán ser removidos de sus cargos por las siguientes causas.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE

LA PRESENTE COPIA MECHANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.

MAGANGUE 11-05 DEL 20 10

1. Por haber perdido la calidad de miembros activo.
2. Por graves infracciones ocasionadas en ejercicio de su cargo.
3. Por no cumplir con sus obligaciones.

ARTICULO 24. En caso de presentarse falta absoluta o temporal de algunos integrantes del Consejo Directivo, los demás podrán elegir su remplazo por el resto del periodo.

ARTICULO 25. Las reuniones de Consejo Directivo serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se celebraran cada mes en lugar, fecha y hora que señale el presidente del consejo directivo. Habrá sesiones extraordinarias cuando el consejo directivo lo disponga en la sesión ordinaria, o cuando sea convocada por el presidente o fiscal de la Corporación.

Para deliberar y decidir el consejo directivo se sujetara a las formalidades previstas en los presentes estatutos de sus actuaciones quedara constancia en actas, firmadas por el presidente y el secretario.

ARTICULO 26. El quórum para deliberar y decidir validamente se tomara por mayoría absoluta de los asistentes, pero en ningún caso, podrá reunirse el consejo directivo con un numero de tres (3) de sus miembros.

ARTICULO 27. Son funciones del consejo directivo:

1. Formular la política general de la Corporación y adoptar los planes y programas conforme a los estatutos de acuerdo con las recomendaciones impartidas por la asamblea general.
2. Crear los comités de trabajo, departamento de investigación y demás dependencias que se consideren necesarias y delegar en ellos las funciones que sean pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines de la Corporación.
3. Controlar las funciones de la Corporación y verificar su conformidad de acuerdo con la política adaptada.
4. Aprobar en primera instancia el presupuesto de la Corporación elaborado por el Director Ejecutivo, someterlo a consideración de la asamblea general y vigilar su correcta ejecución.
5. Nombrar y remover al Director ejecutivo de la Corporación.
6. Fijar las cuantías de las operaciones y contratos que deba celebrar el director ejecutivo en desarrollo de los objetivos de la Corporación.
7. Elaborar su propio reglamento interno para su funcionamiento.
8. Establecer la planta de personal administrativo y académico de la Corporación.
9. Señalar las funciones y requisitos para el desempeño de cada cargo y fijar las remuneraciones que halla lugar.
10. Decretar la admisión y retiro de los miembros de la Corporación en los casos distintos de la exclusión.
11. Diseñar estrategias para la ejecución de fondos para la Corporación.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE

LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.

MAGANGUE 11-05-18 DEL 20 18

12. Los demás que le asigne la Constitución, la Ley, la asamblea general y los estatutos.

ARTICULO 28. Son funciones del presidente del consejo directivo:

1. Convocar a las reuniones de asamblea general, tanto ordinarias como extraordinarias.
2. Instalar las reuniones de Asamblea General y presidir las del Consejo Directivo o realizar la respectiva delegación en su ausencia.
3. Avalar con su firma las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo en las actas correspondientes.
4. Coordinar la elaboración de informe anual de la Corporación y presentarlo a la Asamblea general.
5. Representar a la Corporación en los actos protocolarios y de relaciones públicas para impulsar el trabajo de la Corporación o hacer la respectiva delegación en su ausencia.
6. Promover y refrendar los Contratos que celebre el Director ejecutivo de la Corporación.
7. En caso de ausencia temporal o absoluta del director ejecutivo reemplazarlo provisionalmente mientras se reúne el consejo directivo y hace nueva designación.

ARTICULO 29. Son funciones del vicepresidente:

1. Asumir funciones del presidente durante su ausencia.
2. Promover nacional e internacionalmente en asocio con el director ejecutivo los proyectos operativos que le correspondan a la asociación.
3. Las demás que le señale la Ley y los estatutos.

ARTICULO 30. El tesorero de la Corporación ejercerá las siguientes funciones.

1. Adoptar en asocio con el director ejecutivo de la Corporación, los métodos sistemas de captación de recursos, el plan de cuentas y el manejo general de las finanzas de la Corporación.
2. Rendir informes mensuales al director ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto.
3. Autorizar su firma en las negociaciones a que haya lugar.
4. Permitir en todo momento la revisión de libros y cuentas por parte de los miembros del consejo directivo de la corporación.
5. Presentar a favor de la Corporación una fianza para garantizar el buen manejo de los fondos de acuerdo con los impuestos en la reglamentación específica.
6. Las demás que le fije la Ley, los estatutos, la asamblea general y el consejo directivo y las que le correspondan en el ejercicio de su cargo.

ARTICULO 31. Como miembro del consejo directivo, el secretario ejercerá sus funciones en este y ante todo ante la asamblea General con las siguientes funciones:

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE

LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.

MAGANGUE M - 05 DEL 20 18

- a) Levantar las actas de cada sesión de la asamblea general y registradas en los libros de actas.
- b) Firmar junto con el Director Ejecutivo los documentos y correspondencias en los cuales sean necesarios.
- c) Desempeñar las labores que le asigne la junta.

ARTICULO 31.

ARTICULO 32. El Vocal cumplirá las siguientes funciones:

1. Por conducto se trasmisirán las propuestas, observaciones, reclamos y quejas de los asociados a los organismos d dirección.
2. Apoyara las funciones del fiscal y llevara la vocería del consejo directivo ante los miembros en asuntos que no sean del fuero exclusivo de los demás afiliados.
3. Coleborara con los demás miembros del consejo directivo para el desempeño eficiente del mismo.
4. Las demás que le asigne la Ley, los estatutos, reglamentos, asamblea general o consejo directivo y aquellas que le correspondan de acuerdo con el desempeñe su cargo.

CAPITULO VII

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO 33. El director Ejecutivo será el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo directivo y superior de todos los funcionarios de la Corporación. Será nombrado por el consejo directivo por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo, conforme a la ley; en sus faltas temporales será reemplazado por el presidente del consejo directivo.

ARTICULO 34. El Director Ejecutivo ejercerá las siguientes funciones:

- a) Ser Director de la Corporación y representarla en todos los eventos comerciales, culturales, sociales, judiciales y extrajudiciales.
- b) Planear y proyectar las acciones de la Corporación, así como los medios efectivos para lograr la solución de los problemas y necesidades.
- c) Dirigir la Corporación de acuerdo con los estatutos, planes, políticas y estrategias establecidas por la Asamblea General.
- d) Evaluar y controlar los planes, proyectos y actividades económicas y sociales de la Corporación.
- e) Ejercer la actividad inspirada en los buenos principios humanistas, solidarios y administrativos, así mismo como desarrollar una comunicación eficiente con todos los miembros de la Corporación.
- f) Realizar contratos y operaciones por su propia cuenta.
- g) Todas las funciones que le sean propias de su trabajo y las que sean asignadas por la junta de asociados.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE

LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE

11 - 05 DEL 20 18

CAPITULO VIII

DEL FISCAL

ARTICULO 35. La vigilancia fiscal de la corporación estará a cargo del fiscal, elegido por la asamblea general por un periodo de un año, con sujeción a los requisitos exigidos por la ley; tendrá voz pero no voto en las deliberaciones de la asamblea general y del consejo directivo y podrá ser removido por la asamblea general.

ARTICULO 36. Son funciones del fiscal :

- a. Examinar todas las operaciones de la Corporación y verificar su conformidad con las prescripciones de los estatutos y con las decisiones de la asamblea general y el consejo directivo.
- b. Dar oportuna cuenta por escrito a la asamblea general, al consejo directivo o al director ejecutivo, según el caso, de las irregularidades que advierten en el funcionamiento de la corporación en el desarrollo de sus actividades.
- c. Velar por que se lleve regular y adecuadamente la contabilidad de la corporación, las actas de las reuniones de la asamblea general y del consejo directivo, y por que se conserven debidamente los comprobantes de cuentas e impartir las instrucciones necesarias para tal fin.
- d. Inspeccionar asiduamente los bienes de la corporación que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.
- e. Cumplir con las demás que le señale la ley, los acuerdos, los estatutos, la asamblea, el consejo directivo, y las que siendo compatible con su cargo le corresponda por sus funciones.

ARTICULO 37. El capital social de la corporación será de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) moneda legal.

CAPITULO IX

PATRIMONIO, DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 38. El Patrimonio de la Corporación está integrado por los bienes que posee actualmente y por lo que adquiera en el futuro a cualquier título; por las cuotas de sus afiliados; por el producto de las operaciones que realice.

CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE

LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.

MAGANGUE 11-05 DEL 20 18

ARTICULO 39. CAUSALES: La Corporación se disolverá por:

1. La imposibilidad de cumplir con los objetivos para los cuales fue constituida.
 2. Por mandato de la autoridad competente.
 3. Por voluntad de los socios.

ARTICULO 40. LIQUIDACION: Cumplirá las funciones de liquidador de la Corporación la persona que determine el Directivo con el visto bueno de la asamblea General. En caso de que la declaración de la disolución obedezca a mandamientos de autoridad competente, será liquidador la persona que designe dicho funcionamiento.

ARTICULO 41. DESTINO DE LOS BIENES: Los bienes que guarden luego de cancelado el pasivo externo de la Corporación serán transferido a otra entidad de naturaleza jurídica igual en lo posible que cumpla finalidades de la misma índole, salvo que la Asamblea General determine la Institución benéfica a la cual serán destinados.

Los presentes Estatutos fueron aprobados unánimemente por todos los asistentes a la Asamblea realizada el dia 15 de Enero de 2002.

Firman.

JUAN CARLOS PAYARES
Presidente Asamblea General

JUAN CARLOS PAYARES
Presidente Asamblea General

Elizabeth Ariela.

ELIZABETH ARRIETA
Secretaria Asamblea General.

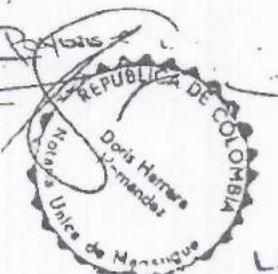
16 SET. 2002

Compartido ante el escrito notario de la
Ciudad de Juan Bautista de los Cobos
a quien se le
expidió en la s.c.a. No. 7-02035-9
y que contiene que la

firmó que aparece en este documento fue puesta por el
(el) y es la que asciende en sus actos pu

RECOMPARTECIENDE

C. NOTARIO



CAMARA DE COMERCIO
MAGANGUE

MAGANGUE
LA PRESENTE COPIA MECANICA ES FIEL
Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO.
MAGANGUE 11 - OT DEL 20¹⁸